

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
POPAYÁN – CAUCA
J03cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Popayán, Cauca, diecinueve (19) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

Auto No. 1078

Referencia: VERBAL- RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL
Demandante: JORGE WILMAN GAVIRIA CORREA Y OTROS
Demandado: DAVID HUMBERTO GIRALDO Y ALLIANZ SEGUROS S.A.
Radicado: 190014003003-2022-000576-00

La parte ejecutada otorgó poder para actuar en favor de sus intereses a la sociedad LONDOÑO URIBE ABOGADOS S.A.S., identificada con el NIT 900.688.736-1, representada legalmente por el señor MAURICIO LONDOÑO URIBE, identificado con la cédula de ciudadanía número 18.494.966, para que actúe en nombre y representación de la sociedad ALLIANZ SEGUROS S.A., por lo cual el Juzgado reconocerá personería adjetiva de conformidad con el poder aportado, el cual se ajusta a la normatividad aplicable, asimismo, se tendrá notificada por conducta concluyente a la parte demandada ALLIANZ SEGUROS S.A., de la admisión de la presente demanda VERBAL RESPONSABILIDAD CIVIL .

En razón y mérito de lo expuesto, el Juzgado Tercero Civil Municipal de Popayán,

RESUELVE:

PRIMERO: RECONOCER PERSONERÍA ADJETIVA a la sociedad LONDOÑO URIBE ABOGADOS S.A.S., identificada con el NIT 900.688.736-1, representada legalmente por el señor MAURICIO LONDOÑO URIBE, identificado con la cédula de ciudadanía número 18.494.966, para que actúe en nombre y representación de la sociedad ALLIANZ SEGUROS S.A., conforme al poder conferido.

SEGUNDO: TENER NOTIFICADO POR CONDUCTA CONCLUYENTE la admisión de la presente demanda VERBAL RESPONSABILIDAD CIVIL a la sociedad ALLIANZ SEGUROS S.A. identificado con Nit. 8600261825.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

La Juez,


DIANA PATRICIA TRUJILLO SOLARTE